

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-60

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

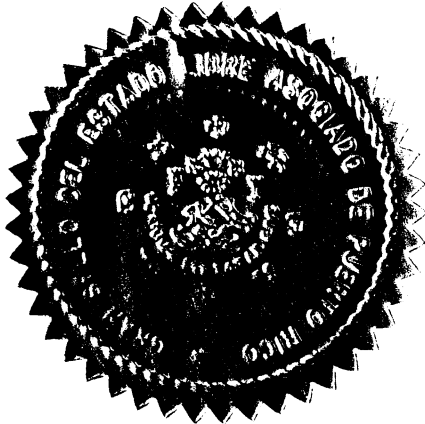
PARA PROHIBIR LA VENTA Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA  
CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SUS INMEDIACIONES  
CON MOTIVO DEL PASO DEL HURACAN MARILYN POR PUERTO RICO

- POR CUANTO** En ocasión del inminente paso del huracán Marilyn por Puerto Rico, en el día de hoy he emitido la Orden Ejecutiva Núm. OE1995-57 para ordenar la activación y utilización del personal y equipo de las Fuerzas Militares de Puerto Rico.
- POR CUANTO** La seguridad y el bienestar de la ciudadanía, así como la protección de la propiedad y el orden público es motivo de preocupación en estos momentos para el Gobierno de Puerto Rico.
- POR CUANTO** El consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales y sus inmediaciones puede afectar la paz y el orden público que es necesario preservar en ocasión de la presente emergencia.
- POR TANTO** Yo, Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO** Conforme a las disposiciones de la sección 229 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, conocida como Código Militar de Puerto Rico, se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales para su consumo dentro, en los predios o en las inmediaciones de dichos establecimientos. Los términos "bebidas alcohólicas" y "establecimientos comerciales" están definidos en la Ley de Bebidas Alcohólicas, Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada.

**SEGUNDO** Cualquier violación de las disposiciones de esta Orden Ejecutiva podrá conllevar la revocación de la licencia de traficante de bebidas alcohólicas expedida por el Secretario de Hacienda.

**TERCERO** Esta prohibición se hace efectiva de inmediato y su vigencia continuará en efecto hasta la media noche del domingo 17 de septiembre de 1995.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 15 de septiembre de 1995



*Pedro Rosello*  
**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 15 de septiembre de 1995.

*Norma Burgos Andújar*  
Norma Burgos Andújar  
Secretaria de Estado